



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante en reconvención **MARIELA MARÍN DE MEJÍA** y, a cargo de la parte demandados en reconvención **SANDRA MILENA MARÍN** y **JOSÉ GABRIEL MARÍN**, así:

PRIMERA INSTANCIA. Fijadas en sentencia que data del 18 de marzo de 2019, a favor de la demandante en reconvención. fl.320 cuaderno principal.

Gastos:

Registro cautela (fl. 45 expediente físico) -----	\$ 16.000
Certificado Registro cautela (fl. 45 expediente físico) -----	\$ 13.500
Factura notificación (fl. 101 expediente físico) -----	\$ 10.400
Factura notificación (fl. 105 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 109 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 113 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 117 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 121 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 125 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 144 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 149 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 161 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 174 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 186 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 203 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 216 expediente físico) -----	\$ 10.300
Factura notificación (fl. 218 expediente físico) -----	\$ 10.300

Agencias en derecho (fl. 321 proceso físico) \$ **3.000.000**

TOTAL, COSTAS..... \$ 3.184.100

En letras, son: **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA CUATRO MIL CIEN PESOS M/L (\$3.184.100).**

SEGUNDA INSTANCIA. Fijadas en sentencia que data del 08 de febrero de 2022, a favor de la demandante en reconvención. fl.320 cuaderno principal.

Gastos: ----- \$ -----0-----

Agencias en derecho (folio digital 15 archivo No. 08) \$ **2.000.000.00**



TOTAL, COSTAS.....\$2.000.000.00

En letras, son: **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.00).**

Medellín, 25 de julio de 2022

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaría
r.m.s.

PROCESO	VERBAL- Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
DEMANDANTE	Sandra Milena Mejía Marín José Gabriel Marín Marín
DEMANDADO	Herederos Determinados de María Carmelina Marín de Marín y Otros
RADICADO	050013103009 2014-0078200
ASUNTO	- . Aprueba liquidación costas - . Resuelve solicitud

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio dos mil veintidós (2022)

1-. Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

2-. En auto posterior, una vez éste proveído quede ejecutoriado se resolverá solicitud de dar orden de apremio por las costas y agencia en derecho tal como lo solicitó el apoderado judicial de la parte demandante en reconvención.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

R.M.S.

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1302 Teléfono 2 62 35 25
Correo electrónico: ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0c02eff998e32f5122f2b3c54ca1515e3ef65078cff40be4ced2b07be10768**

Documento generado en 25/07/2022 11:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>